

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2906 *ORDEN* de 17 de enero de 1978 sobre censo electoral especial de españoles residentes ausentes que vivan en Andorra.

Excmo. Sr.: Las circunstancias que concurren en los españoles residentes en Andorra aconsejan establecer ciertas modificaciones en el procedimiento de recogida de datos para la formación del censo electoral de españoles residentes ausentes que vivan en el extranjero.

Por ello, y de acuerdo con la Veguería Episcopal, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1. La hoja de inscripción a que se refiere el Real Decreto 3341/1977, de 31 de diciembre, se entregará en la Veguería Episcopal antes del 15 de febrero de 1978.

2. La Veguería Episcopal enviará al Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General de Asuntos Consulares), antes del 25 de febrero de 1978, las hojas de inclusión con sus correspondientes anejos, agrupadas por provincias de destino.

3. La Dirección General de Asuntos Consulares conservará la copia de la hoja y los documentos adjuntos, y remitirá los originales a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, antes del 7 de marzo de 1978, a efecto de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado 3, del citado Real Decreto.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1978.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE DEFENSA

2907 *ORDEN* de 28 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de octubre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel de Artillería, mutilado absoluto, don Federico Gross Loring.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Federico Gross Loring, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de noviembre de 1978 y 25 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Federico Gross Loring, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis y veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conformes a derecho y en su lugar declaramos el derecho del recurrente al percibo del "complemento de destino por responsabilidad de la función" con efectos económicos y en la cuantía procedente" a partir del uno de enero de mil novecientos setenta y dos, debiéndose hacer el descuento de las cantidades ya percibidas que sean imputables o directa o indirectamente, a dicho complemento; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la

Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

2908 *ORDEN* de 28 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de octubre de 1977 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán honorario de Infantería, Caballero mutilado permanente, don Gabino Arana Oroquieta.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante don Gabino Arana Oroquieta, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del señor Ministro del Ejército de 22 de octubre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 14 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso interpuesto por el Procurador señor Dorremocha Aramburu en representación de don Gabino Arana Oroquieta, debemos de anular como anulamos las resoluciones del señor Ministro del Ejército de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis y diez de enero de mil novecientos setenta y siete, ésta confirmatoria de la anterior en recurso de reposición, cuyas resoluciones denegaron al recurrente el abono del complemento de responsabilidad derivado de la función, declarando en su lugar que dicho complemento debe serle abonado desde que dejó de percibirlo, sin que en ningún caso pueda retrotraerse más allá del uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, como interesa en el recurso de reposición, debiendo precisarse en su cuantía por la Administración; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

2909 *RESOLUCION* del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 28 de enero de 1978.

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 55885

Vendido en Gijón.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 55884 y 55886.